Poder Judicial

ALGODONERA AVELLANEDA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO

21-25033023-2

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.

RECONQUISTA (Santa Fe), 18 de Junio de 2026.

I) PROVEYENDO CARGOS: N° 5273, 6065, 6165, 6166, 6157 agréguense; N° 5875, 6284: Pasen a resolver.

II) AUDIENCIA PARA VISTA DE CAUSA: A los fines de escuchar a las partes que han intervenido en la sustanciación del pedido de exclusión del Banco de la Nación Argentina, en presencia de la presencia de la Sindicatura y del Segundo Comité de Acreedores, se realizará una audiencia de vista de causa el próximo **Jueves 25 de Junio de 2026, a partir de las 10:00 horas**, en formato presencial y virtual. A tales fines se hacen saber los datos de acceso a la plataforma ZOOM: **ID de reunión: 841 3348 0669, Código de acceso: 696161**.

Cada parte contará con un lapso de DIEZ (10) minutos para realizar una exposición fundada de los hechos probados y del derecho aplicable (podrán presentar memoriales que no deberán exceder de CINCO (5) páginas, en caso de considerarlo necesario, en forma previa mediante el SISFE).

La sindicatura por su parte, deberá presentar un informe que contenga los siguientes puntos:

1) Estimación del pasivo concursal y post-concursal;

2) Estimación del tipo de indemnizaciones, y montos dinerarios que se devengarían en favor de los trabajadores en relación de dependencia, en el supuesto de extinción del contrato de trabajo por quiebra (art. 196 LCQ);

3)Estimación del tipo de indemnizaciones, y montos dinerarios que se devengarían en favor de los trabajadores en relación de dependencia, en el supuesto del art. 197 LCQ (discriminando unidades de negocios); para cumplir este requerimiento

deberán establecer un plan de continuidad de las explotaciones, considerando los contratos de fasón vigentes a la fecha de esta providencia;

4)Estimación del activo, discriminando cada unidad de negocios en particular; en caso de liquidación sin continuidad podrán recurrir a tasaciones o valuaciones por parte de expertos -inmobiliarias, tasadores de maquinarias, etc-, a los fines de brindar la mayor certidumbre posible en el tiempo disponible hasta la fecha de la audiencia fijada; para la estimación del valor del inmueble situado en la ciudad de Buenos Aires podrá acudirse a las ofertas de compra realizadas en este expediente;

5) Enumeración y cuantificación de los créditos privilegiados en caso de quiebra liquidativa; en este punto deberán explicar concretamente cómo se distribuirían los fondos obtenidos por la realización de los bienes entre los acreedores concurrentes, quirografarios, privilegiados especiales o legales, respectivamente.

6) Toda otra información que pueda ser considerada como relevante para un mejor análisis y comprensión del actual escenario, a los fines de establecer si existe una empresa en marcha, o empresa viable.

Hágase saber (art. 26, 273, 278 LCQ).